

# A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015, así como las plazas con asignación presupuestaria, que a continuación se relacionan:

**PROMOCION INTERNA:**

<b>GRUPO SEGÚN ART.76 LEY 7/2007, EBEP</b>	<b>CLASIFICACION CUERPO, ESCALA, SUBESCALA</b>	<b>Nº VACANTES</b>	<b>DENOMINACION PLAZA</b>	<b>SISTEMA DE SELECCION</b>
<b>C2</b>	ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C2.	<b>5</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2 DISCAPACIDAD)	CONCURSO-OPOSICION. PROMOCION INTERNA. (ART. 18 EBEP entre funcionarios de carrera del Subgrupo inferior)
<b>C2</b>	ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, SUBGRUPO C2.	<b>2</b>	CABO BOMBERO	CONCURSO-OPOSICION. PROMOCION INTERNA. (ART. 18 EBEP entre funcionarios de carrera, Subgrupo C2, categoría BOMBERO)
<b>A1</b>	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TECNICA SUPERIOR, SUBGRUPO A1	<b>1</b>	Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	CONCURSO-OPOSICION. PROMOCION INTERNA. (Disposición Transitoria Tercera, Punto 3 del EBEP en relación con el art. 18 entre Funcionarios de carrera de este Ayuntamiento pertenecientes a los Subgrupos A2 y C1).

**SEGUNDO.-** El número de Plazas de promoción interna podrán ser ampliadas en aquellas plazas vacantes que se generan o existan antes de finalizar el correspondiente proceso selectivo, mediante acuerdo del órgano competente.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad

y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

**CUARTO.-** El principio de igualdad en el empleo público, en los criterios de actuación en relación a la presente oferta de empleo, se observará conforme al contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**ZAMORA, 25 de Junio de 2015  
EL ALCALDE,**

**FDO. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA**